AÑO XXXV

VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NÚMERO 185

# **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	Pagina
PERSONAL MILITAR	
Destinos	25674
Comisiones	25675
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	25676
Destinos	25678
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	25680
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ingresos	25681
Servicio activo	25682
Excedencias	25685
Retiros	25686
Destinos	25687
ESCALA DE TROPA  Comission activos	25691
Servicio activo	25691 25701
Excedencias Licencia por asuntos propios	25701
Suspensión de empleo	25705
Suspensión de funciones	25706



Viernes, 20 de septiembre de 2019 Núm. 185 Pág. 64 Página VARIAS ESCALAS 25708 Excedencias ..... **RESERVISTAS** Situaciones 25709 25712 Bajas ..... 25713 Nombramientos **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses ..... 25716 ESCALA DE TROPA 25718 Servicio activo ..... 25719 Licencia por asuntos propios 25721 Licencia por estudios ..... • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) Licencia por asuntos propios ..... 25722 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 25723 Bajas ...... VARIOS CUERPOS Recompensas ..... 25724 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** 25726 Reserva ..... ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 25727 Ascensos ..... **ESCALA DE SUBOFICIALES** Ascensos 25729 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Ascensos 25733 25735 Reserva ..... 25737 Servicio activo Excedencias 25740 25741 Suspensión de empleo VARIAS ESCALAS 25742 Reserva ..... IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 25744 Cursos 25748 Aptitudes ...... ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Nombramientos ..... 25751

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Viernes, 20 de septiembre de 2019 Pág. 645

	Página
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ORIENTACIÓN PROFESIONALFORMACIÓN PROFESIONAL	25752 25757
MINISTERIO DE DEFENSA	
NORMALIZACIÓNANUNCIOS	25758 25760
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARESEDICTOS	

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-185-645 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Viernes, 20 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 25752

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### ORIENTACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/14761/19

Cód. Informático: 2019022372.

Convocatoria del Programa «CONSIGUE+» para la obtención de un Título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional por personal de las Escalas de Tropa y Marinería

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución 452/07629/19, de 14 de mayo de 2019 («BOD» núm. 98), de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se aprueba el programa «CONSIGUE +» para la obtención de un título de Técnico de Formación Profesional por personal de la escala de Tropa y Marinería, y por las competencias que me confiere el punto noveno de dicha Resolución:

Se aprueba la convocatoria 2/2019 del Programa «Consigue» para la impartición del módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE) de los Títulos de Grado Medio de Formación Profesional de Cocina y Gastronomía, Emergencias Sanitarias y Electromecánica de Vehículos Automóviles de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se regirá por las bases generales y específicas.
- b) Las bases generales de la convocatoria son las que figuran en el ANEXO I.
- c) Las bases específicas de la convocatoria serán comunicadas por cada uno de los ejércitos en relación a su personal en los plazos que se indican en las bases generales.
  - d) Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:
  - Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
  - Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar.
- Orden ESD/3391/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Orden ESD/3408/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Orden Ministerial 2/2009, de 22 de enero, por la que se regula el desarrollo Profesional de los Militares de Tropa y Marinería.
- Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
- Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral para el personal militar del Ministerio de Defensa.
- Resolución de 9 de abril de 2019, conjunta de la Direcciones Generales de Formación Profesional y Cooperación Territorial, por la que se adapta la organización y el funcionamiento de los centros docentes militares a las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Madrid, 16 de septiembre de 2019.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2019-185-25752 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Viernes, 20 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 25753

#### ANEXO I

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2/2019 DEL PROGRAMA CONSIGUE +. MÓDULO DE EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE) DEL PRIMER CICLO DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN COCINA Y GASTRONOMÍA, EMERGENCIAS SANITARIAS Y ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.

#### 1. Centro docente

Academia de Logística del Ejército de Tierra (ACLOG). Calatayud.

#### 2. Alumnos

- a) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire convocado para la realización del módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) según convocatoria publicada por Resolución 455/07927/19, de 23 de mayo («BOD» núm. 101), del Subdirector General de Enseñanza Militar y designado según Resoluciones 455/12286/19, 455/12287/19 y 455/12288/19, de 19 de julio («BOD» núm 147), modificadas por Resoluciones 455/14440/19, 455/14441/19 y 455/14442/19, de 9 de septiembre («BOD» núm. 181), del Subdirector General de Enseñanza Militar. Este personal solo podrá solicitar el módulo correspondiente al Título que esté cursando.
- b) Personal de las escalas de Tropa y Marinería del Ejército de Tierra, la Armada y Ejército del Aire que tengan superado el módulo FOL de cualquier título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio y que esté en condiciones de convalidarlo en el periodo del 7 al 14 de enero de 2020.

#### 3. Fechas de realización

- 3.1. Periodo «a distancia»: del 8 de enero al 20 de marzo de 2020.
- 3.2. Periodo «presencial»: en tandas de dos días (seis horas lectivas) una vez acabada la fase «a distancia» y preferentemente durante los meses de abril y mayo de 2020.

#### 4. Estructura de la enseñanza

La impartición del módulo EIE se realizará en la modalidad a distancia a través del Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) y con un profesor-tutor del Núcleo de Formación Profesional de la ACLOG.

La fase presencial será de 6 horas repartidas en dos días, en las que se incluye el examen final del módulo.

La fase a distancia del curso convocado será sin perjuicio del servicio.

La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra matriculará al personal finalmente convocado, en el Título y módulo elegido mediante el Núcleo de Formación Profesional de la ACLOG, tanto en el sistema «Alborán» como en el CVCDEF.

#### 5. Número de plazas

El número de plazas convocadas para el primer ciclo es de doscientas cuarenta (240), distribuidas de la siguiente forma:

Ejército de Tierra: Cincuenta y cinco plazas (55) para el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, cincuenta y cinco plazas (55) para el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y cincuenta y cinco plazas (55) para el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Armada: Catorce plazas (14) para el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, trece plazas (13) para el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y catorce plazas (14) para el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Ejército del Aire: Once plazas (11) para el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, doce plazas (12) para el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y once plazas (11) para el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

CVE: BOD-2019-185-25753 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Viernes, 20 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 25754

En el caso de que queden desiertas plazas asignadas a algún ejército, se podrán cubrir por personal de otro en los mismos porcentajes.

La presente convocatoria podrá ser anulada total o parcialmente antes de que se produzca la designación de alumnos, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan necesario.

#### 6. Selección de Alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos de acuerdo a las bases generales que se enumeran más adelante y específicas para personal de su ejército, efectuarán la admisión de solicitudes de alumnos en el ámbito de su responsabilidad, remitiendo a la Subdirección General de Enseñanza Militar, antes del 20 de noviembre de 2019, relación priorizada del personal admitido.

La SDGEM, de acuerdo a las relaciones de admitidos de los ejércitos y número de plazas, confeccionará el listado de convocados que será publicado en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación, sólo se cubrirán las renuncias que se produzcan antes del inicio de la fase «a distancia».

#### 7. Bases generales

Se establecen las siguientes condiciones comunes para poder solicitar el curso:

Empleo: Cabo Primero, Cabo y Soldado en situación de activo, con contrato temporal con las Fuerzas Armadas, incluido en los apartados a) o b) del punto 2. Alumnos

#### 8. Prioridades

Tendrá prioridad el personal incluido en el apartado a) sobre el del apartado b) del punto 2. Alumnos

Con respecto al personal incluido en el apartado b) del punto 2. Alumnos, se establecerán los siguientes grupos:

Primer grupo: Edad igual o superior a 35 años el día de publicación de esta convocatoria en el «BOD».

Segundo grupo: Resto de personal.

Se ofrecen todas las plazas para el primer grupo, pasando las no cubiertas al segundo grupo.

Dentro de cada grupo anterior, la prioridad será de mayor a menor edad, teniéndose en cuenta lo establecido en el punto segundo de la Resolución 455/07629/19, de 14 de mayo, de la Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

#### 9. Solicitudes: Plazos y trámites

Una vez publicada esta Resolución en el «BOD», las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos efectuarán la comunicación de la convocatoria incluyendo las condiciones específicas y operativas que consideren oportunas. Dicho trámite deberá efectuarse antes del día 16 de octubre de 2019, fecha en la que se abrirá el plazo de solicitudes que será de 10 días naturales.

Se gestionarán mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Gestión de Cursos (Módulo SOLCUR), del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). Para ello, los interesados en la realización de cada curso deberán acudir a la correspondiente oficina de su Unidad responsable de este procedimiento, donde solicitarán su inclusión en el mismo.

Código de los cursos:

Título de Técnico en Cocina y Gastronomía. Módulo «EIE»: Código:«FCEIE».

Título de Técnico en Emergencias Sanitarias. Módulo «EIE»: Código: «FSEIE».

CVE: BOD-2019-185-25754 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Viernes, 20 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 25755

Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles. Módulo «EIE»: Código: «FAEIE».

Convocatoria: «001»

Año: «2019»

#### 10. Ventajas y servidumbres

La no superación del módulo durante el curso escolar 2019-2020, supondrá la imposibilidad de matriculación en cualquier otro módulo del mismo ciclo.

#### 11. Exámenes segunda convocatoria FOL

El día del examen final del módulo EIE e inmediatamente después de éste, tendrá lugar el examen final de la 2ª convocatoria del módulo FOL del mismo título, para el personal del grupo a) del apartado 2. Alumnos, que no lo superasen en primera convocatoria.

#### 12. Protección a la maternidad

Será de aplicación lo indicado en los artículos 3.1 y 5 del Real Decreto 293/2009 de 6 de marzo por el que se aprueban las medidas de protección a la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

La acreditación a la que hace referencia el artículo 5, se realizará ante el jefe de unidad, que lo comunicará a la Dirección de Enseñanza de su ejército.

#### 13. Régimen económico

Los Cuarteles Generales responsables según la procedencia de los alumnos, pasaportarán a aquellos que tengan que desplazarse fuera de su destino, para su incorporación a la fase presencial y regreso al destino a su finalización.

Corresponderá la indemnización de Comisión de servicio, siendo el alojamiento por cuenta del Estado.

Sólo se pasaportará e indemnizará la presentación a la fase presencial y examen en primera convocatoria del módulo. Los desplazamientos y gastos para los exámenes de las siguientes convocatorias serán a cargo de los interesados.

Cuando circunstancias debidamente justificadas impidan la asistencia y realización de la primera convocatoria, se autorizará la indemnización de la segunda.

La Jefatura de Estudios de la ACLOG comunicará a los alumnos, a través del Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa, y a las Direcciones de Enseñanza de los ejércitos, antes del 1 de marzo de 2020, las fechas en las que aquellos deben efectuar la fase presencial y el examen, así como la fecha y hora límite de presentación y fecha y hora previstas de finalización.

#### 14. Acceso al Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF).

Los alumnos admitidos publicados en el «BOD», deberán estar dados de alta en el Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa antes del 23 de diciembre de 2019, para que puedan ser matriculados en el módulo correspondiente. Los alumnos, para darse de alta, deberán seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

- Los que hubieran accedido al CVCDEF en los últimos dieciocho (18) meses, no deberán darse de alta.
- El resto deberá ser usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) y darse de alta, a través de la intranet del Ministerio, en el siguiente enlace:

https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision/spring/login

- Los que no sean usuarios del DICODEF deberán solicitarlo a su CISPOC y después darse de alta como se indica en el párrafo anterior.
- A través de la intranet, pueden consultarse las instrucciones detalladas para todo el proceso de alta de usuarios en el Campus Virtual en:

CVE: BOD-2019-185-25755 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185

Viernes, 20 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 25756

https://colabora.mdef.es/oc/cvcdef/SitePages/AccesoCVCDEF.aspx

- Una vez sean usuarios del CVCDEF, podrán acceder a él a través de internet o de la intranet del Ministerio de Defensa indistintamente.

15. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOD-2019-185-25756 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Viernes, 20 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 25758

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **NORMALIZACIÓN**

Resolución 320/38260/2019, de 2 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se aprueban y se anulan normas militares españolas.

Los procedimientos de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifican y unifican por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.c), 13.5 y 13.6 del Reglamento de Normalización Militar de Materiales, aprobado por Orden PRE/2507/2010, de 23 de septiembre, dispongo:

Primero. Aprobación de Normas Militares Españolas.

Se aprueban las Normas Militares Españolas (NME) siguientes:

NME-102/2019 Encerados para enseñanza.

NME-297/2019 Hexotonal para la carga explosiva de los proyectiles de 40 milímetros.

NME-2091/2019 Relojes. Cajas y esferas de los relojes de mamparo de a bordo.

NME-2192/2019 Pólvoras negras, explosivos detonantes y material pirotécnico. Toma de muestras para la comprobación del estado de conservación.

NME-2259/2019 Propulsantes sólidos. Toma de muestra y periodicidad de la misma para ensayos de estabilidad química. Ensayos destructivos.

NME-2356/2019 Nitrocelulosas para propulsantes sólidos. Determinación de la alcalinidad.

NME-2380/2019 Pólvoras y explosivos. Municiones que los contengan y artificios pirotécnicos. Normas generales para su conservación.

NME-2397/2019 Propulsantes sólidos, explosivos, municiones y material pirotécnico. Lote. Definiciones y tipos.

NME-2414/2019 Pólvoras negras, explosivos detonantes y material pirotécnico. Reconocimientos, ensayos y criterios de calificación.

NME-2754/2019 Gorra de plato caqui.

NME-2830/2019 Requisitos técnicos para la homologación de granadas de mano de guerra.

NME-2940/2019 Traje húmedo para buceadores.

NME-2990/2019 Chaquetón intemperie azul.

NME-3002/2019 Requisitos técnicos para la homologación de los sistemas de paracaídas de personal de apertura automática de campana convencional.

NME-3034/2019 Boina turquesa GRUMOCA.

NME-3035/2019 Bolsa estanca.

NME-3036/2019 Uniformidad para el personal del Ejército de Tierra. Corbata.

CVE: BOD-2019-185-25758 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 185 Viernes, 20 de septiembre de 2019

Sec. V. Pág. 25759

Segundo. Anulación de normas.

Se anula la siguiente norma militar española:

NME-2473/2011 Pólvoras, explosivos, artificios y material pirotécnico. Instrucciones básicas para su conservación y vigilancia.

Tercero. Difusión de normas.

El Servicio de Normalización del Órgano Central incluirá las Normas Militares aprobadas por esta disposición, en el Catálogo General de Normas existente en la Intranet, para su difusión y aplicación en el Ministerio de Defensa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Las revisiones de las Normas Militares Españolas anulan las ediciones de las Normas Militares básicas y revisiones anteriores.

Disposición transitoria única. Validez de versiones anteriores.

No obstante, las ediciones y revisiones anteriores, a propuesta de la Comisión de Normalización, podrán seguir utilizándose y aplicándose al material adquirido previamente a la aprobación de la nueva revisión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 2019.–El Director General de Armamento y Material, Santiago Ramón González Gómez.

(B. 185-1)

(Del BOE número 224, de 18-9-2019.)

CVE: BOD-2019-185-25759 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 25760

Núm. 185

# V. — OTRAS DISPOSICIONES

Viernes, 20 de septiembre de 2019

# MINISTERIO DE DEFENSA

#### **ANUNCIOS**

Extracto de la Resolución del General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, de 11 de septiembre, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de un Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales para el personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/09/19/pdfs/BOE-B-2019-39056.pdf

(B. 185-2)

El Extracto de la Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre de 2019.

CVE: BOD-2019-185-25760 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod